

Página 1 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Santa Rosa de Viterbo, 24 de mayo de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X2 CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.										
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO		
	25101505		Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes		Vehículos de motor		Vehículos de pasajeros		Minivans o vans		
1.2. VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de Ciento Veinte Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 120.000.000,00) IVA incluido.										
	ITEM Y/O LOTE	NUMERO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA			
	1	A-02-01-01-004-09	ESREY	ADQUISICIÓN VEHICULO TIPO CAMIONETA	16	1	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000			
	TOTAL						\$ 120.000.000	\$ 120.000.000			
1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Que mediante Resolución No. 01310 del 18 de mayo del 2022 " <i>Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aportes de la nación de la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las Direcciones, oficinas asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2022</i> "										
	Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 057 del 23/05/2022, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor de total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 120.000.000,00), IVA Incluido , así:										
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total		
1	23/05/2022	57	ESREY	16	ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	1	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000			
	Total						\$ 120.000.000	\$ 120.000.000			
1.4. CLASE DE CONTRATO	El presente proceso está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9322 de fecha 24/05/2022 - recurso 16, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja.										
	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020										

Página 2 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS: Orden de compra de conformidad con lo establecido en parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 <i>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transferencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"</i>. Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función definió en el acuerdo marco CCE-163-III-AMP-2020 como objeto del acuerdo marco lo siguiente; <i>"Establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras."</i>
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los perfiles y calidad de los oferentes están determinados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la Resolución No. No. 00684 del 18 de Marzo de 2022 **"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"**, en especial el artículo 15 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen. METUN, DEBOY y ESREY: Comandante Policía Metropolitana de Tunja METUN".

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre

Página 3 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

número CCE-163-III-AMP-2020 con vigencia de Julio 27 de 2020 hasta Julio 27 de 2023, y ante la necesidad de la compra de este vehículo, se debe suplir con este acuerdo marco, se debe realizar el procedimiento establecido para este, según lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en lo estipulado en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014".

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención, de acuerdo al formato en Excel (simulador de cotización) anexo al presente.

Hoy por hoy, el parque automotor de la Policía Nacional se ha convertido en una herramienta de trabajo fundamental, para una óptima prestación del servicio de Policía, donde su uso adecuado permite alcanzar altos índices de calidad, oportunidad y efectividad, de igual forma permite que las unidades policiales adscritas a la Dirección Nacional de Escuelas puedan garantizar el desarrollo de sus procesos misionales. Es por esto que la Escuela de Policía Rafael Reyes, tiene la necesidad de adquirir un automotor con sus respectivos accesorios para la prestación del servicio con el objetivo de brindar al personal policial las herramientas necesarias para optimizar el servicio que se brinda en cumplimiento de la misión institucional.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la adquisición de vehículos para Escuela de Policía Rafael Reyes, a través del acuerdo marco de precios o CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales bajo los siguientes parámetros:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADORI	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Una vez realizado el anterior estudio se logró establecer que el proceso de contratación referido se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de CANADA, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES; conforme el Numeral 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional; del Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales; del manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; No obstante, el Plazo mínimo de ofertas se garantizará en por lo menos diez días (10) calendario teniendo en cuenta que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Página 4 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ACUERDOS MARCOS: El presente proceso, se encuentra cubierto por Colombia Compra Eficiente mediante el acuerdo marco de precio o CCE-163-III-AMP-2020, Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos, con el objeto de establecer: (a) las condiciones para la venta de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, consultado a través de la página del mercado virtual del estado Colombiano.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos y/o órdenes de compra, celebradas por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, verificando que no se encuentran antecedentes administrativos.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
-	-	-	-	-	-

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número. Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, es: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

En atención a lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" considero lo siguiente:

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se hace necesario modificar el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios.

Página 5 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Así mismo decretó artículo 2.2.1.2.1.2.7.; "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, Cláusula 6 Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria y Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.

Al realizar el análisis desde el primer intervalo (menor rango de precios), hasta el último intervalo (mayor rango de precios), la Policía Metropolitana de Tunja puede evidenciar que en el simulador para estructurar la cotización para vehículos III, cumple con las características técnicas requeridas en el tercer intervalo. Teniendo en cuenta las Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas que su objeto social este relacionado con el objeto contractual del presente estudio previo, así mismo que hayan celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE el acuerdo marco CCE-163-III-AMP-2020.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

Página 6 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El Acuerdo Marco de Vehículos III tiene cobertura en todo el territorio nacional, siguiendo los plazos establecidos para las entregas según detalla el proceso de selección, la minuta del Acuerdo y las demás disposiciones establecida en el acuerdo marco CCE-163-III-AMP-2020.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El Proveedor debe indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos sin que supere los 150 días calendario según la Tabla 1 en función del lugar en el cual serán entregados los vehículos, cuando:

- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.
- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.
- La entrega sea en una ciudad diferente a las listadas en el No. 1 de la Tabla 1

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Será teniendo en cuenta la respuesta a la solicitud de cotización establecida en el Excel donde la Entidad Compradora define la Celda que contiene las Referencias que satisfacen su necesidad, como parte de la etapa de planeación y definición de la misma y se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020, **Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras**, Numeral **12.36** Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Serán los establecidos en el "ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA" la cual puede ser consultada en el link; <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

Página 7 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la entrega del vehículo, será en la Carrera 11 No. 19 - 85 en el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Tunja.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto de la orden de compra a ejecutar será en forma **TOTAL**.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco CCE-163-III-AMP-2020, en el cual establece que como entidad compradora no se podrá solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, razón por la cual será inicialmente de 60 día, el cual podrá ser modificado de acuerdo a los términos y condiciones establecidas por Colombia compra eficiente y el estatuto contractual (ley 80 de 1993)

5.4 FORMA DE PAGO

Según lo contemplado en la **Cláusula 10 Facturación y Pago**, del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020.

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial. Teniendo en cuenta los servicios realizados por el proveedor dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Datos Estándar Factura

2BS-FR-0004

Versión: 9

aprobación: 01/03/2022

Página 8 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Código CUF: Huella digital, código único de la factura.

Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.

Datos del adquirente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Notas finales: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

#\$16-01-01-M16; número del contrato; correodelsupervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #\$.

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA".

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Movilidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014.

GS-2022-003535-ESREY del 19 de mayo de 2022

Grado y Nombre: Patrullero **YONATAN ORTIZ BARAJAS**

Cargo: Responsable de Movilidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, o quien haga sus veces

Celular: 3138464939

Correo: yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co – esrey.gumov@policia.gov.co

2BS-FR-0004

Versión: 9

aprobación: 01/03/2022

Página 9 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las contempladas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contempladas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se selecciona al proveedor quien haya ofrecido el menor precio por los vehículos relacionados en la solicitud de cotización, de acuerdo como lo indica el Acuerdo Marco de Precios para compra de vehículos, una vez se culmine el tiempo establecido para finalización del evento de cotización y se realice la verificación de las respuestas de los proveedores, en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020, **Cláusula 17** Garantía de cumplimiento, **Numeral 17.2.** Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras así:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 del CCE-163-III-AMP-2020 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras Fuente: Colombia Compra Eficiente		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Página 10 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a la resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022 **“Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”**, en especial el artículo 15 dice “El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DEBOY, METUN y ESREY: Comandante Policía Metropolitana de Tunja METUN”.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 con vigencia de Julio 27 de 2020 hasta Julio 27 de 2023, y ante la necesidad de la compra de este vehículo, se debe suplir con este acuerdo marco, se debe realizar el procedimiento establecido para este, según lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en lo estipulado en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014”.

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención, de acuerdo al formato en Excel (simulador de cotización) anexo al presente.

Hoy por hoy, el parque automotor de la Policía Nacional se ha convertido en una herramienta de trabajo fundamental, para una óptima prestación del servicio de Policía, donde su uso adecuado permite alcanzar altos índices de calidad, oportunidad y efectividad, de igual forma permite que las unidades policiales adscritas a la Dirección Nacional de Escuelas puedan garantizar el desarrollo de sus procesos misionales. Es por esto que la Escuela de Policía Rafael Reyes, tiene la necesidad de adquirir un automotor con sus respectivos accesorios para la prestación del servicio con el objetivo de brindar al personal policial las herramientas necesarias para optimizar el servicio que se brinda en cumplimiento de la misión institucional.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la adquisición de vehículos para Escuela de Policía Rafael Reyes, a través del acuerdo marco de precios o CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales bajo los siguientes parámetros:

Página 11 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Una vez realizado el anterior estudio se logró establecer que el proceso de contratación referido se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de CANADA, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES; conforme el Numeral 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional; del Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales; del manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; No obstante, el Plazo mínimo de ofertas se garantizará en por lo menos diez días (10) calendario teniendo en cuenta que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

ACUERDOS MARCOS: El presente proceso, se encuentra cubierto por Colombia Compra Eficiente mediante el acuerdo marco de precio o CCE-163-III-AMP-2020, Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos, con el objeto de establecer: (a) las condiciones para la venta de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, consultado a través de la página del mercado virtual del estado Colombiano.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El proveedor es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCE-163-III-AMP-2020.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Teniendo en cuenta el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado por Colombia Compra Eficiente, los proveedores que hacen parte del acuerdo Colombia Compra Eficiente son:

1. AUTOMAYOR S.A.,
2. ARINTIA GROUP S.A.S.,
3. ALBORAUTOS S.A.S.,
4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S.,
5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH,
6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S.,

2BS-FR-0004

Versión: 9

aprobación: 01/03/2022

Página 12 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

7. UT MORARCI AUTOCOM 2020,
8. 7 M GROUP S.A.,
9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.,
10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.,
11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.,
12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.,
13. YOKOMOTOR S.A.,
14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.,
15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO,
16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020,
17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.,
18. TUYOMOTOR S.A.S.,
19. ALFA AM S.A.S.,
20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

No aplica

COSTOS DE OPORTUNIDAD

No aplica

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

No aplica

CONDICIONES DEL CONTRATO

No aplica

COSTOS INDIRECTOS

No aplica

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda para la ejecución de este contrato debe ser en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co encontrando como antecedente las siguientes ordenes de compra celebrados por entidades estatales, así;

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ AUTOMAYOR S.A	OC 65633 DEL 15/03/2021	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CAMIONETA SW STATION WAGON 4X4 PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, PARA EFECTUAR TAREAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE LA UNIDAD	116482	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

Página 13 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	OC 90114 DEL 19/05/2022	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	157237	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	OC 88671 DEL 22/04/2022	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (AUTOMÓVILES TIPO SEDAN NO UNIFORMADO) PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	154849	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NISSAN NEW KICKS EXCLUSIVE AUT.	22/05/2022	Distribuidora Nissan S.A.	\$ 103.848.163,00

Descripción	Valor
Valor Total Vehículos:	\$95.879.999,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$3.236.639,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$4.731.525,00
Valor Total Matrícula:	\$0,00
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0,00
Valor Total Lugar Entrega:	\$0,00
Valor Total Soat:	\$0,00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$0,00
Descripción del Vehículo	
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas-NISSAN NEW KICKS ADVANCE AUT. -(6406142)	
Total	\$ 103.848.163,00

5.4 PRECIOS DE MERCADO

No aplica

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

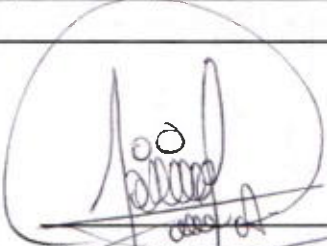
El valor estimado de la presente contratación es de ciento veinte millones de pesos moneda corriente (\$ 120.000.000,00) IVA incluido.

2BS-FR-0004
Versión: 9

aprobación: 01/03/2022

Página 14 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-09	16	ESREY	ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	1	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 120.000.000


 Capitán **JOHN JAIRO VARGAS ARANDA**
 Jefe Administrativo ESREY

Elaborado por: PT. Zulay Yomaly Castro Cárdenas / Responsable Estudios Previos ESREY
 Revisado por: IT. Andrés Felipe Izaquita Mosquera / Jefe Grupo de contratos METUN
 Revisado por: IT. Jorge Leandro Unbe Suarez / Jefe Oficina Asuntos jurídicos METUN
 Revisado por: ST. Yenny Carolina Martínez Meneses / Jefe de Planeación METUN
 Revisado por: CT. Saul Eduardo castilla Castilla / Jefe Administrativo METUN
 Revisado por: CT. John Jairo Vargas Aranda/ Jefe Administrativo ESREY
 Fecha de elaboración: 24/0/2022
 Ubicación: D:\ESTUDIOS PREVIOS 2022.docx

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

2BS-FR-0004
 Versión: 9

aprobación: 01/03/2022

Página 15 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa



En mi calidad de Responsable de Movilidad ESREY, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no hay existencias de los bienes relacionados a continuación y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN MOVILIDAD	DÉFICIT %	CANTIDAD ADQUIRIR
1	"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X2 CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES".	1	0	100%	1


Patrullero **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Responsable de Movilidad ESREY



En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

De acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco de precios:

Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTRILES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA SI NO SE RECIBEN OFERTAS EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL INICIO DE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA TVEC	HASTA LA VALIDACIÓN DEL CDP CON SIIF NACIÓN POR PARTE DE CCE	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDADE DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL INICIO DE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA TVEC	HASTA LA VALIDACIÓN DEL CDP CON SIIF NACIÓN POR PARTE DE CCE	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE EL INICIO DE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA TVEC	HASTA LA VALIDACIÓN DEL CDP CON SIIF NACIÓN POR PARTE DE CCE	LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	EN ORDEN DE COMPRA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

1	4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO O EN MAL ESTADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
General						Incumplimiento del contrato	No se cumple lo contratado	2	4	6	Alto	Contralista	Garantía Unica	2	1	2	2	SI	La entidad	APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Cuatro (4) meses más	Revisas periódicas	frecuentemente

Capitán **JOHN JAIRO VARGAS ARANDA**
Jefe Administrativo ESREY



FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

VEHÍCULO CAMIONETA

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	4X2 Gasolina - N/A	Intervalo de precio 3	Menor a 120	5	4X2	N/A	N/A	1

Descripción	Cantidad	Si / No
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	1	SI
Adaptación a gas natural	0	NO
Adhesivo de emblemas (por m2)	0	NO
Alarma (por unidad)	1	SI
Barras de luces, sistema de perfoneo y sirena (por unidad)	0	NO
Bloqueo Central (por unidad)	1	SI
Cámara de reversa (por unidad)	0	NO
Cintas Retromreflectiva (por metro lineal)	0	NO
Sensor de reversa (por unidad)	1	SI
Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal	0	NO
Carrocería Adaptada para pasajeros Urbano	0	NO
Cojinería en cuero	1	SI
Defensa	0	NO
Dispositivo de localización vehicular (AVL)	0	NO
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo	0	NO
Elevalvidrios Eléctricos	4	SI
Luces Explotadoras	2	SI
Fornos para los asientos (por silla)	0	NO
Gancho trasero de fijación	0	NO
Llantas doble propósito (por llanta)	0	NO
Luces Perimetrales	0	NO
Película de seguridad (por vidno)	0	NO
Pintura (10% del exterior del Vehículo)	0	NO
Piso en poliuretano (por m2)	0	NO
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)	0	NO
Radio Móvil (por unidad)	0	NO
Vidno polarizado (por vidno)	6	SI
Bomper	0	NO
Winche	0	NO
Aire Acondicionado	1	SI
Seguridad Antirrobo para espejos, pemos y repuesto	0	NO
Airbags Laterales	0	NO

Capitán **JOHN JAIRO VARGAS ARANDA**
Jefe Administrativo ESREY



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020

Documento Electrónico No. GS-2022-003625-ESREY

Buscar..



METUN - PT ARDILA MARTINEZ ALVARO ALFONSO

Comentario : DIOS Y PATRIA BUENAS TARDES SE REMITE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DE MI CORONEL;
para: METUN-CR BELLO CUBIDES HENRY YESID

Fecha : 24/05/2022 16:30



METUN - CR BELLO CUBIDES HENRY YESID

Comentario : AREAD Revisar documento y soportes. Continuar con el proceso Proceder ajustados a la norma
Garantizar amplia difusión propendiendo por la transversalidad y transparencia Garantizar tiempos contractuales
Durante el proceso deben adelantar las visitas técnicas para verificar presencialmente las empresas o proveedoras.
Estricta observancia por supervisores e integrantes de los comités ; para: METUN-CT CASTILLA CASTILLA SAUL
EDUARDO

Fecha : 24/05/2022 17:28



METUN - CT CASTILLA CASTILLA SAUL EDUARDO

Comentario : verificar, analizar, evaluar y realizar trámites correspondientes de acuerdo a lo normado en el manual
de contratación, dejar trazabilidad de lo actuado ; para: METUN-IT IZAQUITA MOSQUERA ANDRES FELIPE

Fecha : 25/05/2022 10:10

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No

Si

Público?

Guardar

Cerrar